

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE ALTEA

TOMO III_05

CATÁLOGO DE PROTECCIONES

Sección Paisaje

Cód. Validación: 6SX3PZ6FGOHEAXXWXS5Z4RFZ
Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 56

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE,
del que forma parte el presente documento.

El Secretario Accidental
(firmado al margen)





Ajuntament d'Altea



ANA BELTRI IZQUIERDO, Arquitecta municipal, Jefa Servicio Planeamiento
ESTEFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TAG-Jefa Servicio Urbanismo y Medio Ambiente
ANTONIO PRIETO CERDÁN, Geógrafo, Cota Ambiental SLP
CARMEN TORTOSA RICOTE, Geógrafo, Cota Ambiental SLP

74218142V Firmado
digitalmente por
ANTONIO 74218142V
PRIETO (R: ANTONIO PRIETO
B03922234) (R: B03922234)
Fecha: 2023.11.15
17:21:22 +01'00'

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

Catálogo Protecciones: Sección Paisaje 2

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario Accidentado
(firmado al margen)





1.- INVENTARIO DE ELEMENTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES.....	4
2.- VALORACIÓN DEL PAISAJE.....	8
2.1 Metodología de la valoración del paisaje.....	8
2..2. Valoración de las unidades y recursos de paisaje.	13
3.- ELEMENTOS DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN: SECCIÓN PAISAJE.	15
3.1 Elementos catalogados: Sección Paisaje:	15
4.- FICHAS DE ELEMENTOS DE LA SECCIÓN PAISAJE	16





1.- INVENTARIO DE ELEMENTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES

Tal y como se indica en el artículo 42 de la LOTUP, “el catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección, fomento y puesta en valor”.

Como posibles elementos potencialmente catalogables desde el punto de vista paisajístico se han seleccionado las unidades y recursos paisajísticos del término municipal de Altea recogido en el Estudio de Paisaje que acompañan al Plan General Estructural.

UNIDADES DE PAISAJE	
UP-01	Sierra de Bernia
UP-02	Costa
UP-03	Núcleo Urbano de Altea
UP-04	Urbanizaciones
UP-05	La Huerta
UP-06	Rio Algar I
UP-07	Industrial y terciario

RECURSOS DE PAISAJE	
RP01	Islotes de la Olla y La Galera
RP02	Núcleo Histórico de Altea
RP03	Núcleo Histórico de Altea La Vella
RP04	El Mascarat
RP05	Moli dels Moros
RP06	Pi del Senyoret
RP07	Iglesia Parroquial de la Consolación
RP08	Puente del Río Algar
RP09	Tossales de Sogai, Mosmai y Benimusa
RP10	Abrigo rupestre de la Ermita del Vicari
RP11	Ermita de Sant Lluís
RP12	Ermita de Sant Roc
RP13	Bahía de Altea-Calpe
RP14	Acueducto Romano dels Arcs





Asimismo, se han considerado como elementos potencialmente catalogables todos los BIC y BRL que forman parte de la infraestructura verde del municipio.

BIC
<ul style="list-style-type: none">Baluart I Nucli Històric Renaixentista d'Altea
<ul style="list-style-type: none">Aqüeducte Romà dels Arcs.
<ul style="list-style-type: none">Abric Rupestre de l'Ermита del Vicari
<ul style="list-style-type: none">Torre de La Galera.
<ul style="list-style-type: none">Castellet de L'Ama.
<ul style="list-style-type: none">Torre y Castellet de Bellaguarda.
BRL
Núcleos históricos tradicionales:
<ul style="list-style-type: none">Núcleo Histórico Tradicional de Altea.
<ul style="list-style-type: none">Núcleo Histórico Tradicional de Altea La Vella.
Bienes Arquitectónicos:
<ul style="list-style-type: none">La Morería.
<ul style="list-style-type: none">Casa con Riu Rau en Sogai.
<ul style="list-style-type: none">Mas de Calces y Panel de Sant Joan Baptista.
<ul style="list-style-type: none">Masía del Mandem
<ul style="list-style-type: none">Villa Gadea.
<ul style="list-style-type: none">Villa García y Paneles Cerámicos
<ul style="list-style-type: none">Villa Mar y Cel.
<ul style="list-style-type: none">Finca Montemolar y Paneles Cerámicos - Ant. Palacete del Marqués de Campofértil
<ul style="list-style-type: none">Casas Carreta y Panel de la Villa San Francisco.
<ul style="list-style-type: none">Viaductos de la Línea del Ferrocarril Alacant – Dénia
<ul style="list-style-type: none">El Palasiet.
<ul style="list-style-type: none">Casa Carrer Comte Altea 34 y Paneles Cerámicos.
<ul style="list-style-type: none">Casa Beneyto-Rostoll.
<ul style="list-style-type: none">Casas Carrer Salamanca 1 al 11 y Paneles Cerámicos.
<ul style="list-style-type: none">Casa El Rubio al Carrer Fondo 8.
<ul style="list-style-type: none">Carreró Almadrava.
<ul style="list-style-type: none">Conjunto Estación del Ferrocarril, Tinglados y Fonda
<ul style="list-style-type: none">Hort de La Campaneta y Paneles Cerámicos
<ul style="list-style-type: none">Església Parroquial de la Mare de Déu del Consol.





<ul style="list-style-type: none">• Església de l'Antic Convent de Sant Francesc i Sant Pere.
<ul style="list-style-type: none">• Església de Santa Anna.
Bienes Etnològic
<ul style="list-style-type: none">• Cementeri d'Altea
<ul style="list-style-type: none">• Cementeri d'Altea La Vella
<ul style="list-style-type: none">• Almàssera del Polopí.
<ul style="list-style-type: none">• Ermita de Santa Bàrbara.
<ul style="list-style-type: none">• Ermita de Sant Roc y Camí de l'Horta.
<ul style="list-style-type: none">• Ermita de Sant Jaume i Sant Antoni.
<ul style="list-style-type: none">• Ermita i Festa de Sant Lluís
<ul style="list-style-type: none">• Ermita de Sant Tomàs y Panel de San Jaume.
<ul style="list-style-type: none">• Calvari d'Altea.
<ul style="list-style-type: none">• Calvari d'Altea La Vella
Paneles Cerámicos
<ul style="list-style-type: none">• San Antonio Abad. <i>Foia Baixa, 1.</i>
<ul style="list-style-type: none">• La Santísima Trinidad. C. Santísima Trinidad, 11 Bellaguarda.
<ul style="list-style-type: none">• San José Carpintero. C. La Unión, 15, Bellaguarda.
<ul style="list-style-type: none">• San Juan Bautista Niño. C. Sant Joan, 10.
<ul style="list-style-type: none">• San Antonio de Padua. C. San Antonio, 10.
<ul style="list-style-type: none">• Nuestra Señora de la Salud. C. Salut, 30.
<ul style="list-style-type: none">• Villa de Altea, Partido Judicial. C. Alacant, 33
<ul style="list-style-type: none">• San Pedro Apóstol. C. Sant Pere, 9. Pósito de Pescadores.
<ul style="list-style-type: none">• Panel de San Miguel. C. Comte d'Altea, 24. C.
<ul style="list-style-type: none">• l'Hostal (<i>Antigua Posada de San Miguel</i>).
<ul style="list-style-type: none">• Da Mihi Bibere. Hort de Carreres
<ul style="list-style-type: none">• Paneles Cerámicos en el alero de la Casa Marín. Casa Marín
Bienes Arqueológicos
<ul style="list-style-type: none">• Via Diànum.
<ul style="list-style-type: none">• La Illeta
<ul style="list-style-type: none">• La Pila
<ul style="list-style-type: none">• Necrópolis Ibérica d'Altea La Vella
<ul style="list-style-type: none">• Altea La Vella – Hàbitat.
Bienes Hidráulicos
<ul style="list-style-type: none">• Reg Major o de Baix.
<ul style="list-style-type: none">• Reg Nou o de Dalt.
<ul style="list-style-type: none">• Regs d'Altea La Vella.
<ul style="list-style-type: none">• Molí de Vell de Bellaguarda – Aljub





<ul style="list-style-type: none">• Molí dels Moros.
<ul style="list-style-type: none">• Molí de Benimussa.
<ul style="list-style-type: none">• Molí de L'Horta y Panel de Nuestra Señora de los Desamparados.
<ul style="list-style-type: none">• Molí de la Torre
Entornos y Conjuntos Paisajísticos
<ul style="list-style-type: none">• Entorno Patrimonial de La Font del Garroferet.
<ul style="list-style-type: none">• Conjunto Patrimonial de La Cala del Soio - Illeta - L'Olla.
<ul style="list-style-type: none">• Conjunto Patrimonial del Río Algar.
<ul style="list-style-type: none">• Entorno Patrimonial de la Sierra de Bernia.
Sitios Históricos
<ul style="list-style-type: none">• Defensas costeras de la Guerra Civil.
<ul style="list-style-type: none">• Festa de Sant Llorens i Castell de l'Olla.





2.- VALORACIÓN DEL PAISAJE

Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I de la LOTUP, apartado b.4 se establece la metodología a seguir para la valoración paisajística de las unidades y los recursos contenidos en el estudio de paisaje: *“se determinará el valor y las fragilidades paisajísticas y visual de cada unidad de paisaje y recurso paisajístico conforme a lo siguiente: valor paisajístico, fragilidad del paisaje y fragilidad visual”*. Tal y como indica la LOTUP, *“...es el valor asignado a cada unidad y recurso en función de su caracterización, expresada mediante los parámetros, calidad, a determinar por técnicos especialistas (C) y la opinión del público interesado, deducida de los procesos de participación pública (P) y de su visibilidad, expresada mediante un coeficiente de visibilidad. C y P se calificarán cuantitativamente conforme a la escala, muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto...”*

2.1 Metodología de la valoración del paisaje

- **Calidad Paisajística.**

Por tanto, la valoración de la calidad paisajística del municipio de Altea, a través de la valoración del paisaje de las unidades y recursos paisajísticos que componen el ámbito de estudio, es un ejercicio de importante dificultad ya que exige la integración de los diversos aspectos que constituyen el paisaje. Entre ellos, cabe reconocer los valores derivados de los componentes geocológicos de cada elemento a valorar y de su funcionamiento como sistema, incluyendo los aspectos perceptivos o visuales que implican el análisis de las condiciones de visibilidad. Para ello, la valoración debe ser realizada a partir de criterios sectoriales, sin que por ello se pierda la prevalencia del valor de conjunto como una combinación de los diferentes factores. Aunque se ha utilizado un método cuantitativo, la asignación de valores corresponde con una valoración cualitativa en última instancia, cuyos valores, agrupados en intervalos previamente definidos, otorgan el definitivo valor cualitativo. Este trabajo, como cualquier valoración, no está exento de subjetividad. Sin embargo, las valoraciones realizadas por el equipo redactor están basadas en criterios, apreciaciones y normas aceptadas por la mayoría de los expertos en la materia. Las valoraciones serán por tanto subjetivas, pero no arbitrarias, de manera que quedarán justificadas y basadas en criterios ampliamente admitidos.

Calidad de la escena

- Calidad Fisiográfica. Describe las características fisiográficas y geomorfológicas dominantes en cada unidad de paisaje. La calidad de esta variable se valora en función de dos aspectos, el desnivel y la





complejidad topográfica. Este criterio pretende asignar una mayor calidad a unidades más abruptas, irregulares, con valles estrechos, frente a las que se corresponden con valles abiertos dominados por formas llanas. Se obtiene con la expresión siguiente:

- Desnivel (d). Diferencia entre las cotas máxima y mínima de cada unidad. A mayor desnivel corresponde mayor calidad.
- Complejidad de las formas (tp). La calidad será mayor en aquellas unidades con más porcentaje de superficie ocupada por formas que indican complejidad estructural. Para obtener esta clasificación se agruparon los tipos fisiográficos en función de ese parámetro:
 - Formas simples: Aluvial, coluvial, cono de deyección, ladera plana, plataformas, pendiente convexa, terraza, terraza degradada, vertiente, loma residual.
 - Formas complejas: Aluvial-coluvial, collado, rellano, cerro residual, vertiente irregular, escarpe de terraza, crestas, divisorias, islas, laderas, hombreras, escarpes.

En función del porcentaje con que aparecen estas formas simples o complejas en cada una de las unidades de paisaje definidas se ha realizado una clasificación de éstas, asignando mayor valor a aquellas unidades de paisaje que presentan mayor superficie ocupada de formas que indican complejidad estructural. Se valorarán implícitamente parámetros como singularidad y desarrollo vertical.

- Vegetación y usos del suelo. La vegetación y los usos del suelo son un factor fundamental para evaluar la calidad del paisaje por ser un elemento extensivo a todo el territorio. Se han tenido en cuenta la diversidad de formaciones (df), ya que es muy diferente desde el punto de vista paisajístico la calidad de una zona con mezclas irregulares de varias formaciones que la de una gran extensión homogénea, aunque su calidad visual sea buena. En segundo lugar se contempla la calidad visual de cada formación (cf), en la que se considerará mejor aquella que se acerque más a la vegetación natural, o aquellos usos que, dado su carácter tradicional, estén ya integrados en el territorio. Podemos obtener el valor final con la expresión:





- Diversidad de formaciones. Se asigna mayor calidad a unidades de paisaje con mezcla equilibrada de cultivos, masas arboladas y matorral, que aquellas zonas con distribuciones dominadas por uno de los tres estratos.
- Calidad visual de las formaciones. Se valora con mayor calidad la vegetación autóctona, el matorral con ejemplares arbóreos y los cultivos tradicionales. En función de este criterio, se han establecido cuatro clases:
 - Elementos artificiales. Esta variable pretende reflejar el grado de humanización. La abundancia en el paisaje de estructuras artificiales supone una disminución de la calidad del paisaje. Se tendrán en cuenta en la valoración la presencia de elementos artificiales que tengan un valor histórico, cultural, etnológico o patrimonial, otorgando una valoración positiva en este aspecto. Para medir la distribución de esta variable en el territorio se han utilizado los parámetros de presencia de infraestructuras de comunicación, tendidos eléctricos y telefonía, densidad de población y existencia de elementos negativos en el proceso de contemplación.
 - Masas de Agua. El valor del componente agua dependerá de la presencia o ausencia de agua, y de las formas en que ésta se manifiesta en el territorio. Los criterios de valoración son los siguientes:
 - Composición. El valor del componente Composición (CM) se puede definir como un componente de síntesis, resultado de la combinación de los distintos elementos visuales que conforman el medio físico, biótico y humano. El valor Composición surge de la agregación de los componentes: interacción (i) y cromatismo (c), aplicando la siguiente expresión:
 - El valor interacción (i), viene definido por el grado de complejidad (cp) o número de elementos que se combinan y el grado de armonía o naturalidad (ar), en que los diferentes componentes que definen el paisaje se han combinado, asignándose los valores más altos a las composiciones de mayor complejidad y armonía. El valor de interacción se obtiene teniendo en cuenta que el peso relativo de estos dos parámetros.





- El valor cromatismo (c) valora el color de la composición paisajística en función de criterios como: Diversidad, variabilidad estacional y contraste cromático.

Importancia de la escena.

- Singularidad o Rareza. Describe lo común o extraño del paisaje analizado, indicando tanto la relevancia de este tipo de paisaje en el contexto regional en el que se encuentra, como la importancia del mismo en un marco más general, referenciándolo sobre todo a su interés de conservación debido a su singularidad.
- Representatividad. Se trata de describir la conexión entre la relevancia del paisaje y la identidad del municipio, tanto de carácter histórico – tradicional, como de su actividad actual. Se valora el grado de identificación de las características tanto históricas como actuales con el paisaje analizado, entendiéndolo como parte de un paisaje integral.

- **Percepción ciudadana.**

A partir del proceso de Participación Pública se han valorado la totalidad de las unidades paisajísticas incluidas en el término municipal de Altea, así como una selección de los recursos paisajísticos anteriormente enumerados. Esta valoración se ha efectuado mediante la encuesta realizada con motivo del Estudio de Paisaje. La valoración realizada por la ciudadanía se basaba en una valoración cualitativa de las unidades y recursos paisajísticos previamente fijados por el equipo redactor, escogiendo entre las siguientes categorías de valor paisajístico: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

- **Visibilidad.**

En base al Modelo Digital del Terreno del ámbito territorial del Estudio de Paisaje del Plan General Estructural de Altea y el cálculo de las cuencas visuales derivado de esta herramienta de trabajo, se ha calculado la accesibilidad visual agregada a partir de la combinación de las diferentes cuencas visuales existentes desde cada uno de los observatorios estáticos y dinámicos. A partir de este cálculo de la visibilidad, cartografiado en anexo, se asignan valores de visibilidad a cada unidad paisajística según las siguientes categorías: alta (máxima), media, baja y nula visibilidad.





- **Cálculo del valor paisajístico.**

Las valoraciones realizadas tanto por el equipo de expertos en paisaje como por la ciudadanía deberán ser integradas, junto a la visibilidad de las diferentes unidades y recursos, con el fin de obtener unos valores paisajísticos de los diferentes elementos que constituyen el paisaje municipal. Los valores de Calidad Paisajística y Percepción Ciudadana obtenidos en los apartados anteriores, son ponderados por la variable de Accesibilidad Visual, que identifica las características, tanto positivas como negativas, de los enclaves analizados, que se verán potenciadas o minimizadas en función de su visibilidad. ($VP=[(C+P)/2]*v$).

- **Fragilidad paisajística.**

Se trata de medir el potencial de pérdida de valor paisajístico de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos debida a la alteración del medio con respecto al estado en el que se obtuvo su valoración. En este sentido se han incorporado tres variables para el cálculo de la fragilidad paisajística ($FP=(US+F+V)/3$):

- Usos del Suelo (US): estableciendo los valores máximos para las zonas de predominio de suelos naturales y usos forestales (arbolados o matorrales), pasando por los suelos agrícolas, los urbanos de centro histórico y residenciales, hasta los suelos urbanos industriales y terciarios.
- Fisiografía (F): diferenciando entre zonas montañosas, con valores más elevados, pasando por colinadas, laderas, onduladas y planas, con los valores más bajos.
- Visibilidad (V): se incorpora la valoración de frecuencia, amplitud y espectadores potenciales, dependiendo de su accesibilidad desde las vías de comunicación, sean autopistas, autovías, carreteras nacionales, autonómicas (red básica y local), caminos, pistas forestales y viales urbanos.

- **Fragilidad visual.**

Se trata de cuantificar el potencial de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos para integrar, o acomodarse a una determinada acción o proyecto atendiendo la propia fragilidad del paisaje y a las características o naturaleza de la acción o proyecto de que se trate según el volumen, forma, proporción, color, material, textura, reflejos y bloqueos de vistas a que pueda dar lugar. En este sentido, se ha





establecido el valor medio entre la valoración de cada unidad y su fragilidad paisajística ($FV=(VP+FP)/2$).

2..2.- Valoración de las unidades y recursos de paisaje.

El valor paisajístico expresa el valor relativo que se asigna a cada unidad de paisaje y a cada recurso paisajístico por razones ambientales, visuales, sociales o culturales. Este valor se obtiene a partir de la calidad paisajística establecida por el equipo redactor de este documento, unida a la valoración realizada por la ciudadanía en el proceso de participación, todo ello ponderado por las condiciones de visibilidad del elemento valorado. A continuación, se incluyen las tablas resumen del valor paisajístico de las unidades y los recursos de paisaje identificados y las tablas desglosadas de valoración paisajística para cada una de las unidades y recursos de paisaje en las que se estructura el término municipal de Altea (donde PC: Percepción Ciudadana / CP: Calidad Paisajística / AV: Análisis Visual / VP: Valoración Paisajística):

UNIDADES DE PAISAJE		CP*	PC*	AV**	VP* Valor paisajístico	
01	Sierra de Bernia	4,25	5,00	1,00	4,63	MUY ALTO
02	Costa	3,50	5,00	0,80	3,40	ALTO
03	Núcleo Urbano de Altea	4,25	4,00	1,00	4,13	MUY ALTO
04	Urbanizaciones	2,38	2,00	1,00	2,19	MEDIO
05	La Huerta	3,75	4,00	0,70	2,71	MEDIO
06	Río Algar I	4,38	4,00	0,80	3,35	ALTO
07	Industrial y terciario	1,50	2,00	0,60	1,05	BAJO
* Baremado sobre 5						
** Baremado sobre 1						
0-1,00= Muy bajo						
1,01-2,00= Bajo						
2,01-3,00= Medio						
3,01-4,00= Alta						
4,01-5,00= Muy Alta						





	RECURSOS DE PAISAJE	PC	CP	AV	Valor Paisajístico	
RP01	Islotes de la Olla y La Galera	5,00	5,00	0,80	4,00	ALTO
RP02	Núcleo Histórico de Altea	4,00	5,00	1,00	4,50	MUY ALTO
RP03	Núcleo Histórico de Altea la Vella	4,00	5,00	1,00	4,50	MUY ALTO
RP04	El Mascarat	4,00	5,00	0,80	3,60	ALTO
RP05	Moli dels Moros	3,00	2,50	0,40	1,10	BAJO
RP06	Pi del Senyoret	4,00	3,00	0,40	1,40	BAJO
RP07	Iglesia Parroquial del Consuelo	5,00	4,00	1,00	4,50	MUY ALTO
RP08	Puente del Río Algar	4,00	3,00	1,00	3,50	ALTO
RP09	Tossales de Sogai, Mosmai y Benimusa	4,00	4,00	0,80	3,20	ALTO
RP10	Abrigo rupestre de la Ermita del Vicari	3,00	3,00	0,60	1,80	BAJO
RP11	Ermita de Sant Lluís	3,00	3,00	0,40	1,20	BAJO
RP12	Ermita de Sant Roc	3,00	3,00	0,40	1,20	BAJO
RP13	Bahía de Altea-Calpe	5,00	5,00	1,00	5,00	MUY ALTO
RP14	Acueducto Romano dels Arcs	3,00	3,00	0,40	1,20	BAJO
PC: Percepción Ciudadana / CP: Calidad Paisajística / AV: Análisis Visual						
0-1,00= Muy bajo						
1,01-2,00= Bajo						
2,01-3,00= Medio						
3,01-4,00= Alta						
4,01-5,00= Muy Alta						





3.- ELEMENTOS DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN: SECCIÓN PAISAJE.

Considerando la información obtenida en la valoración de los elementos y conjuntos potencialmente catalogables, se incluirán en el Catálogo de Protección como patrimonio paisajístico las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos que han obtenido una valoración Alta o Muy Alta.

En cuanto a los elementos BIC y BRL se han seleccionado aquellos de relevancia paisajística y visual, descartándose otros para su inclusión en la Sección de Paisaje del Catálogo de Protecciones por ser redundantes con su inclusión en la Sección de Patrimonio Cultural.

Asimismo, las Unidades de paisaje: Sierra de Bernia, La Costa, el Río Algar, y los Recursos de paisaje: Islotes de la Olla y La Galera, y la Bahía de Altea por su alto valor natural y medioambiental serán incluidas tanto en la Sección de Patrimonio Paisajístico como en la Sección de Patrimonio Natural de este Catálogo.

3.1 Elementos catalogados: Sección Paisaje:

- P01 Sierra de Bernia
- P02 Costa-Islotes de l'Olla y la Galera-Bahía de Altea
- P03 Río Algar
- P04 Núcleo Histórico de Altea
- P05 Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Consuelo
- P06 Núcleo Histórico de Altea la Vella
- P07 Puente del Río Algar
- P08 Tossales de Sogai, Mosmai y Benimusa
- P09 El Mascarat





4.- FICHAS DE ELEMENTOS DE LA SECCIÓN PAISAJE





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P01
PATRIMONIO PAISAJISTICO		SIERRA DE BERNIA		
CLASIFICACIÓN		LIC Serres del Ferrer i Bèrnia, ZEPA Muntanyes de la Marina, Monte de Utilidad Pública. PRR-22 Paisaje de Relevancia Local		
TITULARIDAD	PÚBLICA	X	CATALOGACIÓN	Conjunto
	PRIVADA	X	PROTECCIÓN	Integral
FOTO			PLANO	
EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN		REFERENCIA CATASTRAL		
POLÍGONO	1	PARCELA	Varias (3, 4, 24, 51, 64...)	
DESCRIPCIÓN GENERAL				
<p>La Sierra de Bernia se caracteriza en su parte superior por la existencia de imponentes cortadas, paredes de roca caliza meteorizada. Más abajo, en la zona central del macizo aparecen numerosos barrancos o torrenteras que definen un paisaje dominado por los pinares y el monte bajo, conviviendo en su mayor parte con zonas de cultivo arbóreo (almendros, frutales, olivos...). En la vertiente más próxima a la costa hay que destacar la influencia de la construcción de urbanizaciones de viviendas unifamiliares que han deteriorado y modificado sin duda las condiciones del paisaje de la sierra. En la zona inferior de las estribaciones de la sierra de Bernia, el paisaje se caracteriza por la presencia de cultivos agrícolas y pinares, aunque mezcladas abundan las viviendas, antiguas casas de huerta convertidas en chalets con jardines que, en algunos casos, respetan la estructura rural, pero que en la mayoría de los casos la han roto o</p>				





modificado considerablemente.

La sierra, es un espacio de alto valor ecológico, catalogado como LIC, constituyendo así, un hito paisajístico para la población local. En el término municipal de Altea coincidiendo con el ámbito del LIC Serres del Ferrer i Bèrnia ES5213020, se localiza la ZEPA Muntanyes de la Marina ES0000453. Así mismo la Sierra de Bernia está catalogada como Monte de Utilidad Pública AL071.

HABITATS DESTACABLES:

- Pastizales anuales (*6220) Matorrales termófilos (5330)
- Pendientes con vegetación casmofítica (8210)
- Desprendimientos rocosos mediterráneos (8130)
- Prados calcáreos cársticos (*6110)
- Vegetación de acantilados (1240)

ESPECIES DESTACABLES:

Alberga importantes poblaciones de rapaces como culebrera europea, águila real, águila-azor perdicera, aguililla calzada, halcón peregrino y búho real. También destaca la presencia de collalba negra y chova piquirroja. Las especies de aves del anexo I de la Directiva 79/40CEE presentes en la zona son: águila culebrera europea, (*Circaetus gallicus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), aguililla calzada, (*Hieraaetus pennatus*), águila-perdicera, (*Hieraaetus fasciatus*), halcón peregrino, (*Falco peregrinus*), chotacabras gris (*Caprimulgus europaeus*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), totovía (*Lullula arborea*), collalba negra, (*Oenanthe leucura*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*), chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

Es de destacar la presencia en esta sierra del abrigo rupestre Ermita del Vicari. El abrigo se encuentra a una altura de 840 m.s.n.m, a los pies de los riscos que forman la cresta de la Serra Bèrnia. El roquedo es calcáreo oligocénico, predominando el paisaje de roca pelada y grandes canchales y pedregales. Abrigo Rupestre con pinturas esquemáticas postpaleolíticas. Declarado BIC, con la categoría de Zona Arqueológica, por la Ley 16/1985, artículos 40.2, 12.1 y siguientes. Es de extraordinaria relevancia para el patrimonio cultural por la existencia de pinturas rupestres esquemáticas postpaleolíticas La UNESCO, el año 1998, lo declaró Bien Cultural Patrimonio de la Humanidad, número de serie 874-140, dentro de la declaración genérica del Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península.

Características generales y singulares

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-01 ▪ Preferencia ciudadana: Muy Alta ▪ Calidad paisajística: Muy Alta. ▪ Accesibilidad visual: Muy Alta | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: MUY ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: MUY ALTA ▪ Fragilidad Visual: MUY ALTA |
|--|--|

COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1. Geomorfología	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
2. Geología	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3. Hidrología	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
4. Flora	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
5. Fauna	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
6. Paisaje	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No



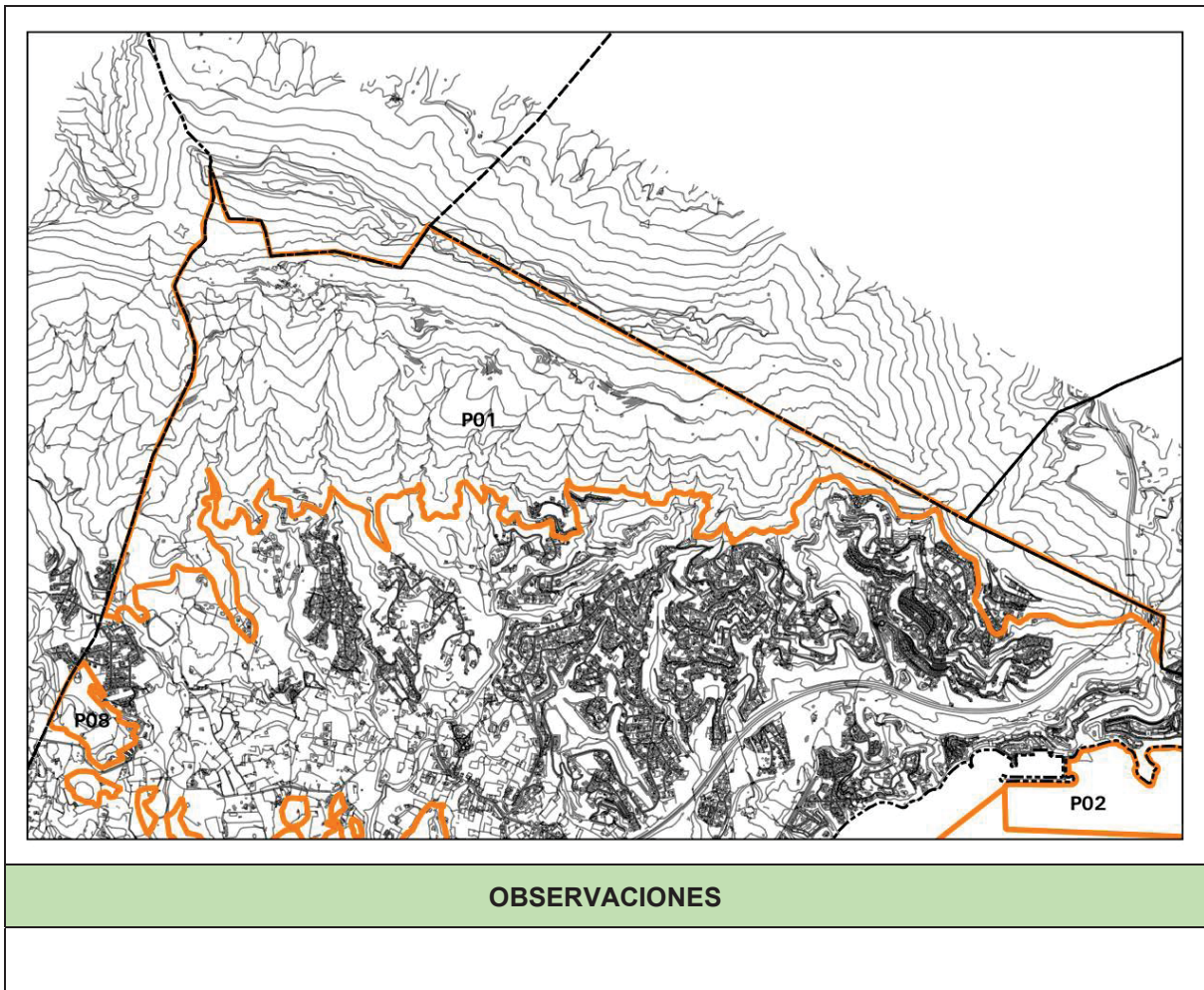


7. Patrimonio Cultural	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No
NORMATIVA SECTORIAL						
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014). - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad - Decreto 103/2006, de 14 de julio, del Consell, de declaración del Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer. - Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. - Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, de la Comunitat Valenciana, así como sus modificaciones de desarrollo posteriores - Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. 						
NORMATIVA ESPECÍFICA DEL ELEMENTO						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde los centros históricos de Altea y Altea la Vella, así como desde la Autopista AP-7, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales. 2. Las construcciones que se autoricen en el ámbito del elemento deberán acompañarse de un estudio de integración paisajística que determinará la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores paisajísticos de la Serra de Bèrnia: relieve, vegetación, muros de piedra seca, caminos y sendas tradicionales. 						
REFERENCIAS DOCUMENTALES						
<ol style="list-style-type: none"> 1.- http://www.agroambient.gva.es/es/web/espacios-protegidos/listado-lic 2.- http://www.agroambient.gva.es/es/web/espacios-protegidos/listado-zepa 						
INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS						
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Vista aérea de la Sierra de Bernia 2.- Vista de la Sierra de Bernia desde Altea 			<ol style="list-style-type: none"> 3.-Vistas de la costa desde lo alto de la Sierra 4.- Pinturas rupestres del abrigo Ermita del Vicari 5.- Plano localización 			
DOCUMENTOS GRÁFICOS						











CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P02
PATRIMONIO PAISAJISTICO		COSTA (ISLOTES DE LA OLLA Y LA GALERA-BAHÍA DE ALTEA)		
CLASIFICACIÓN		LIC Serra Gelada i Litoral de la Marina Baixa, ZEPA Illots de Benidorm i Serra Gelada, Parque Natural de Serra Gelada.		
TITULARIDAD	PÚBLICA	X	CATALOGACIÓN	Conjunto
	PRIVADA		PROTECCIÓN	Integral
FOTO			PLANO	
EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN	franja marítimo costera del Municipio de Altea.			
POLÍGONO		PARCELA		
DESCRIPCIÓN GENERAL				
<p>La costa del municipio de Altea se caracteriza por mostrar dos tipos fundamentales de morfología, un tramo norte que va desde el morro de Toix y el límite con el municipio de Calpe, acantilado, rocoso y con fondos principalmente duros. Y un tramo Sur que va desde la Olla hasta el límite con el municipio de L'Alfas, la Playa del Albir, que se caracteriza por sus playas de cantos rodados, correspondientes al antiguo cono de deyección del cauce del Algar. El sector Sur de la costa de Altea se caracteriza por ser el tramo más urbano de la misma, solo en la desembocadura del Algar, y no en toda su extensión, se conserva intacta su playa de cantos. El paisaje de este tramo costero está totalmente modificado por la actividad urbanística, disponiendo de un paseo marítimo, un Puerto Deportivo y una antigua dársena pesquera.</p>				





La Costa es un recurso natural de alto valor catalogado como LIC "SERRA GELADA I LITORAL DE LA MARINA BAIXA" que incluye toda la franja marítima costera del Municipio de Altea. Además de la Declaración como LIC y PARQUE NATURAL, el Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), decide incluir el espacio de Sierra Helada y los islotes asociados dentro del listado de Zonas de Especial Protección para las Aves, de carácter marítimo-terrestre con una superficie total de 6.192,41 Ha, con 745,92 Ha terrestres y 5.4466 Ha marina. del total de la ZEPA le corresponden al municipio de Altea 0.63 Ha, aproximadamente un 0,01 % del Espacio Natural. Cabe señalar que se incluye dentro de este ámbito la Illeta de la Olla.

Esta zona alberga, según los datos disponibles, extensísimas praderas de Posidonia oceánica que muestran en general un estado óptimo de conservación.

HABITATS DESTACABLES:

MEDIO MARINO:

Praderas de Posidonai y Cymodocea (*1120 y 1110).

Cuevas marinas (8330).

Arrecifes marinos (1170).

ÁREA CONTINENTAL: áreas emergidas de los islotes

Pastizales anuales de *Thero-Brachypodietea* (6220)

Matorrales termófilos (5330)

Duna fósil (dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletea*, 2260; matorrales halófilos, 1420)

Dunas litorales con *Juniperus* (*2250)

Acantilados con *Limonium* endémicos (1240)

ESPECIES DESTACABLES:

En cuanto a las especies, cabe destacar las aves marinas, entre ellas *Hydrobates pelagicus*, *Phalacrocorax aristotelis* y *Larus audouinii*, aunque también son relevantes las rapaces como *Falco peregrinus* o *Hieraetus fasciatus*. En la zona marítima aparecen como especies prioritarias *Tursiops truncatus* y *Caretta caretta*. Respecto a las especies vegetales *Silene hifacensis* se considera prioritaria, sin perjuicio de otras especies de interés presentes en la zona como *Asperula pui* subsp. *dianensis*, *Biscutella montana*, *Teucrium hifacense* o *Limonium parvibracteatum*.

Características generales y singulares

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-02 ▪ Preferencia ciudadana: Muy Alta ▪ Calidad paisajística: Alta. ▪ Accesibilidad visual: Alta | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: ALTA ▪ Fragilidad Visual: ALTA |
|--|--|

COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1. Lámina de agua	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
2. Islotes	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3. Flora	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
4. Fauna	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
5. Paisaje	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.





NORMATIVA ESPECÍFICA DEL ELEMENTO

1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde la Autopista AP-7 y la carretera N-332, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales.

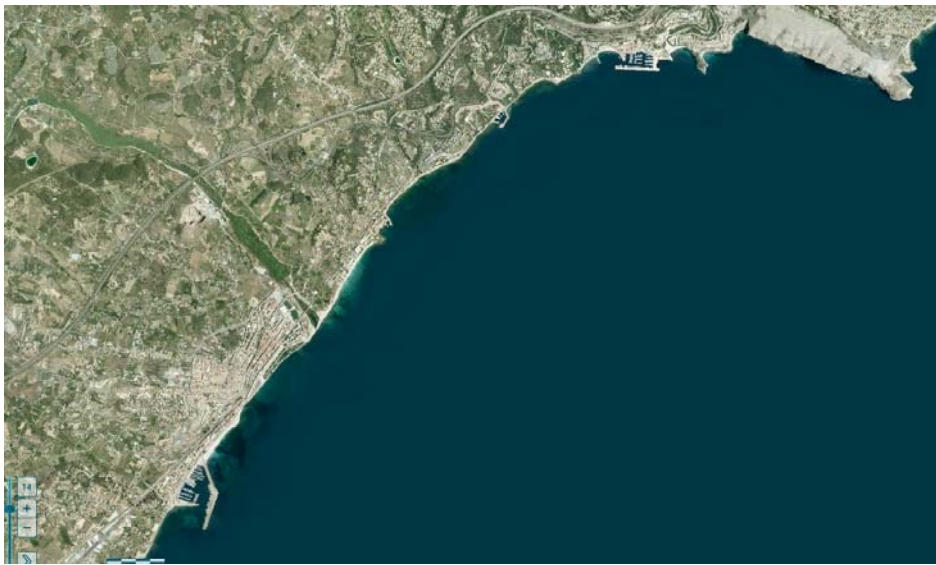
REFERENCIAS DOCUMENTALES

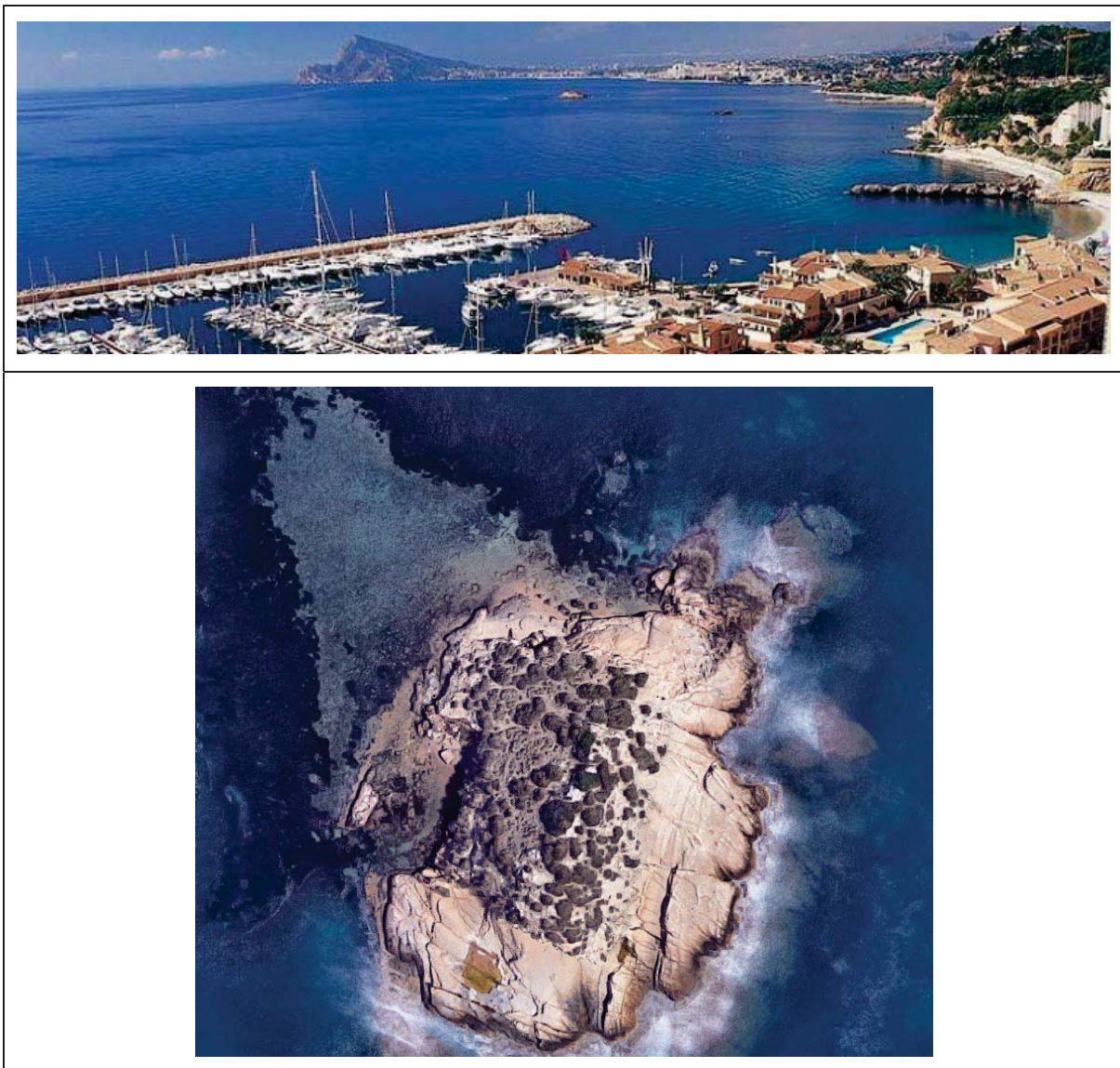
- 1.- <http://www.agroambient.gva.es/es/web/espacios-protegidos/listado-lic>
- 2.- <http://www.agroambient.gva.es/es/web/espacios-protegidos/listado-zepa>

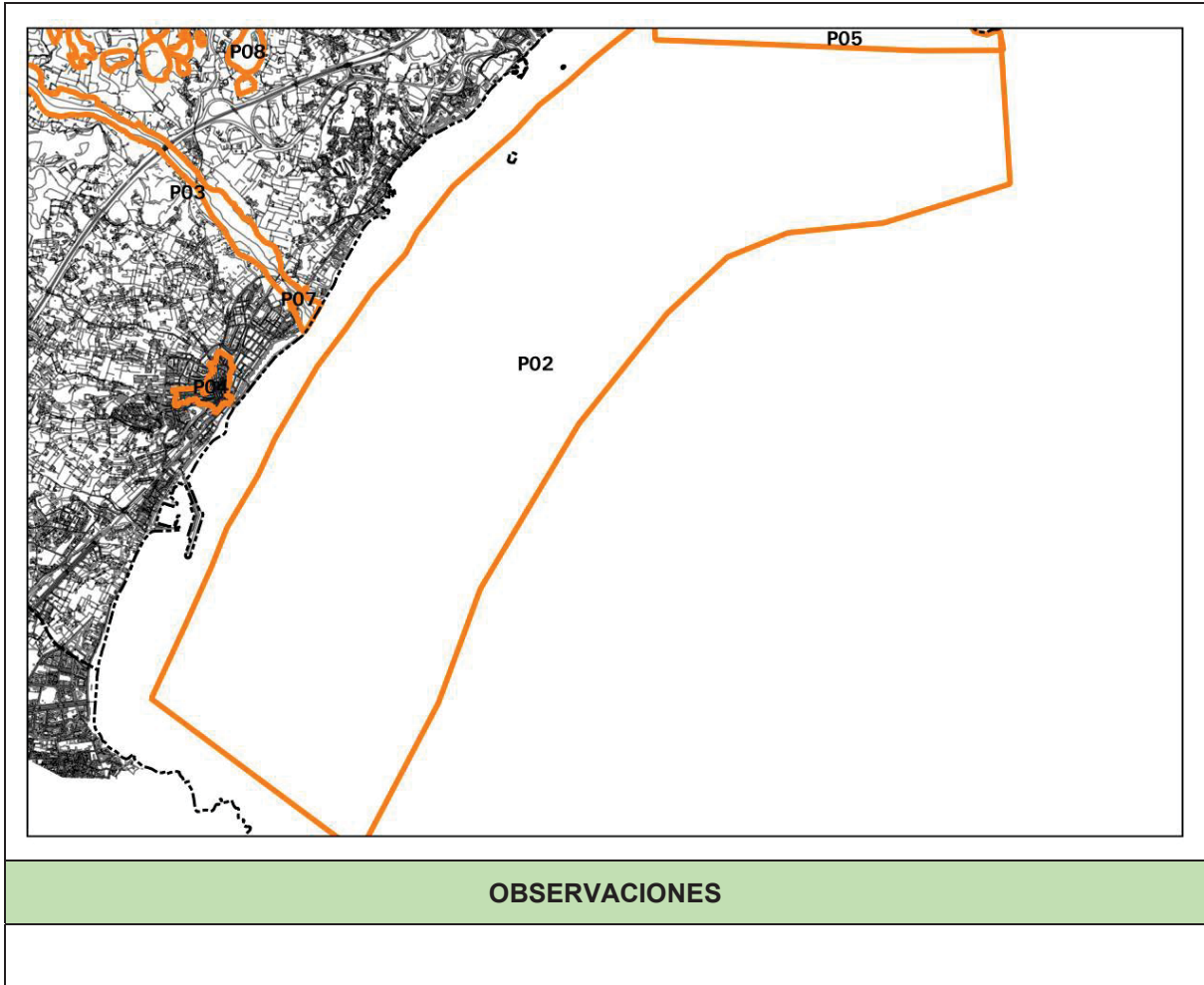
INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1.- Vista aérea de la Costa | 3.- Vista aérea Illot de l'Olla |
| 2.- Serra Gelada al fondo desde Altea | 4.- Plano localización |


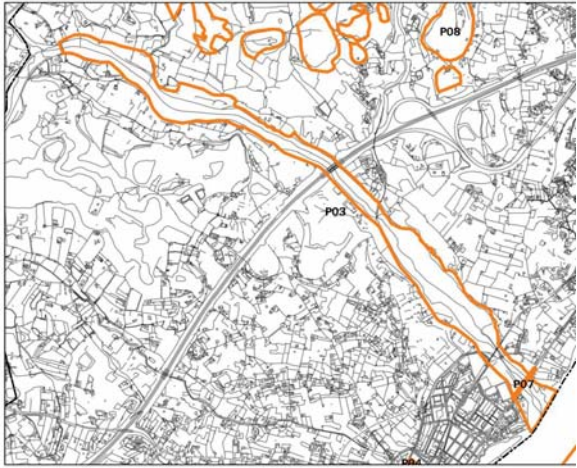
DOCUMENTOS GRÁFICOS









CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P03
PATRIMONIO PAISAJISTICO		RIO ALGAR		
CLASIFICACIÓN		Zona Húmeda de la "Desembocadura del Río Algar". Dominio Público Hidráulico		
TITULARIDAD	PÚBLICA	X	CATALOGACIÓN	Conjunto
	PRIVADA		PROTECCIÓN	Integral
FOTO			PLANO	
				
EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN		REFERENCIA CATASTRAL		
POLÍGONO	5	PARCELA	9047	
POLÍGONO	12	PARCELA	9001	
DESCRIPCIÓN GENERAL				
<p>El río Algar nace en la sierra del Ferrer y desciende a lo largo de sus 12,2 Km de longitud por la ladera occidental de la sierra Bernia. Su aporte más importante proviene de las Fuentes del Algar en Callosa d'en Sarrià. La extensa red de acequias, los azudes o los molinos harineros que aún se conservan son muestra de la importancia histórica de este recurso para la región. Debido a la presencia de un caudal permanente el río Algar alberga fauna y vegetación de ribera de especial interés. Tal es la importancia de este enclave que ha sido incluido en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.</p> <p>El área de protección correspondiente a la Declaración de la Zona Húmeda "DESEMBOCADURA DEL RÍO ALGAR", se encuentra completamente integrada en el Término municipal de Altea. De acuerdo con la ficha del Catálogo de Zonas Húmedas, posee una superficie total de 61,23 ha.</p>				





Esta superficie se distribuye linealmente a lo largo del cauce del río Algar entre la presa del Mandem situada al Oeste del Término municipal en el paraje del Algepsar y la desembocadura del río en la Bahía de Altea.

El espacio protegido constituye un espacio lineal, con la conformación de un corredor ecológico que cruza la práctica totalidad del término municipal entre su colindancia con el Término municipal de Callosa d'En Sarrià y el mar, ello en el sector central del término municipal de Altea. La diferencia altitudinal del tramo de río Algar entre los márgenes incluidos en Zona Húmeda "Desembocadura del río Algar", es de 40 metros, altitud a la que se encuentra la presa de Mandem. Considerando que la distancia, desde ésta a la desembocadura es aproximadamente de 3,975 kilómetros, la pendiente estimada del tramo de río incluido en la Zona Húmeda protegida, apenas supera el 1%.

Este perfil prácticamente llano está asociado a una llanura de inundación cuya anchura en general, es superior a 100 metros de anchura. Ello permite la existencia de una corriente relativamente lenta y a su vez una serie de áreas de retención de aguas y encharcamiento permanentes que caracterizan este humedal.

Características generales y singulares

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-06 ▪ Preferencia ciudadana: Alta ▪ Calidad paisajística: Muy Alta. ▪ Accesibilidad visual: Alta | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: ALTA ▪ Fragilidad Visual: ALTA |
|--|--|

COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1. Lámina de agua	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
2. Flora	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3. Fauna	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
4. Paisaje	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
5. Patrimonio Cultural	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014).
- Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.
- Catálogo de Zonas Húmedas aprobado por la Generalitat Valenciana, mediante el Acuerdo de 10 de septiembre de 2002 del Gobierno Valenciano (DOGV16/09/2002).
- Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Altea.
- Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Plan de Acción Territorial de Prevención frente al riesgo de inundación PATRICOVA.

NORMATIVA ESPEFÍCA DEL ELEMENTO

1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde el centro histórico de Altea, así como desde la Autopista AP-7 y la carretera N-332, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales.
2. Los proyectos de obra de infraestructuras que se autoricen en el ámbito del elemento deberán acompañarse de un estudio de integración paisajística que determinará la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores paisajísticos del río Algar: geomorfología del cauce, servidumbres de paso, vegetación de ribera, conectividad costa-interior.





REFERENCIAS DOCUMENTALES

<http://www.altea.es/es/concejalias/medio-ambiente/espacios-naturales/rio-algar/>

INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

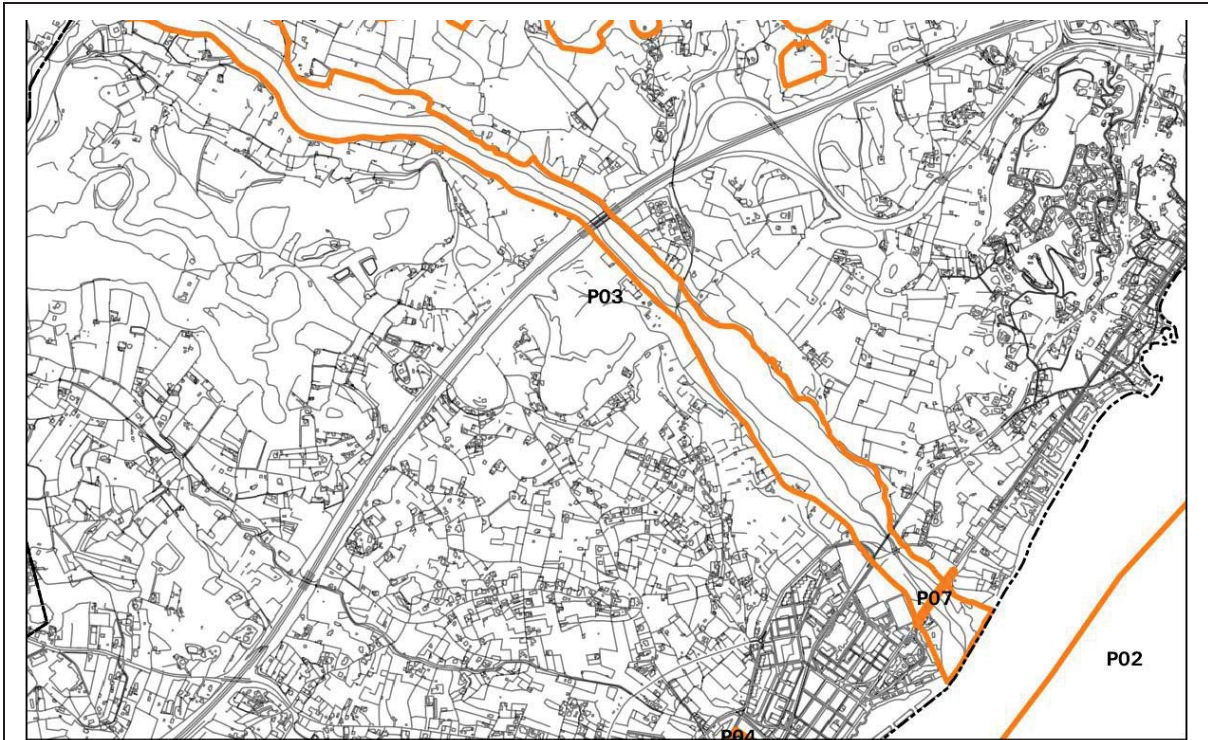
1.- Vista aérea
2.- Fauna

3.- Vegetación
4.- Río Algar a su paso por Altea
5.- Plano localización

DOCUMENTOS GRÁFICOS









OBSERVACIONES





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P04
PATRIMONIO PAISAJISTICO		NÚCLEO HISTÓRICO DE ALTEA		
CLASIFICACIÓN		BRL		
TITULARIDAD	PÚBLICA	X	PROTECCIÓN	Conjunto
	PRIVADA	X	CATALOGACIÓN	Integral
FOTO		PLANO		
				
EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN		REFERENCIA CATASTRAL	varias	
POLIGONO	varias	PARCELA	varias	
DESCRIPCIÓN GENERAL				
<p>Situado sobre una colina dominante (Altea) y otra más baja situada al noreste (Bellaguarda), colonizando las laderas de ambas colinas se encuentra el Núcleo Histórico Tradicional de Altea; un hito reconocible en el paisaje de la amplia bahía que desde Toix hasta la Serra Gelada acota esta parte norte de la Comarca de la Marina Baixa. Consta de una acrópolis construida con un asentamiento abalaurtado del S. XVII que conserva su estructura y traza urbana y parte de su parcelario original; más unos arrabales que se consolidan en el siglo XVIII, y acaban de completar su estructura a lo largo del S. XIX, colmatándose en el S. XX con arquitecturas de muy distinto valor, pero que en su conjunto conservan de manera equilibrada un valor paisajístico y etnológico singular. El perfil del Núcleo Histórico esta rematado por la masa de la Iglesia Parroquial (S. XVII y reconstruida a inicios S. XX) con una arquitectura muy atractiva que remata unas bóvedas vidriadas en azul y un campanario muy característico que identifican la imagen del pueblo. El ámbito definido para el NHT de Altea coincide en su mayor parte con el ámbito de lo que en la actualidad es el PERI del Casco Antiguo de Altea, aprobado definitivamente por el Consell el 26 de noviembre de 1991. Este conjunto cumple los requisitos que se establecen para un NHT según lo</p>				





establecido en las leyes de Patrimonio Cultural Valenciano y en particular en el decreto 62/2011 de 20 de mayo para este tipo de bienes.

Características generales y singulares

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-03 ▪ Preferencia ciudadana: Alta ▪ Calidad paisajística: Muy Alta. ▪ Accesibilidad visual: Muy Alta | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: MUY ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: MUY ALTA ▪ Fragilidad Visual: MUY ALTA |
|--|--|

COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.- Viario	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja	No
2.- Inmuebles	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3.- Patrimonio cultural y arqueológico	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3.- Vistas	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, de la Comunitat Valenciana, así como sus modificaciones de desarrollo posteriores
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA ESPEFÍCA DEL ELEMENTO

1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde la Autopista AP-7 y la carretera N-332, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales.
2. Estricto cumplimiento de la normativa de integración paisajística específica de las normas urbanísticas del PGE, así como la normativa de la sección de patrimonio cultural de este catálogo de protecciones.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Ficha de la sección de patrimonio cultural del catalogo

INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

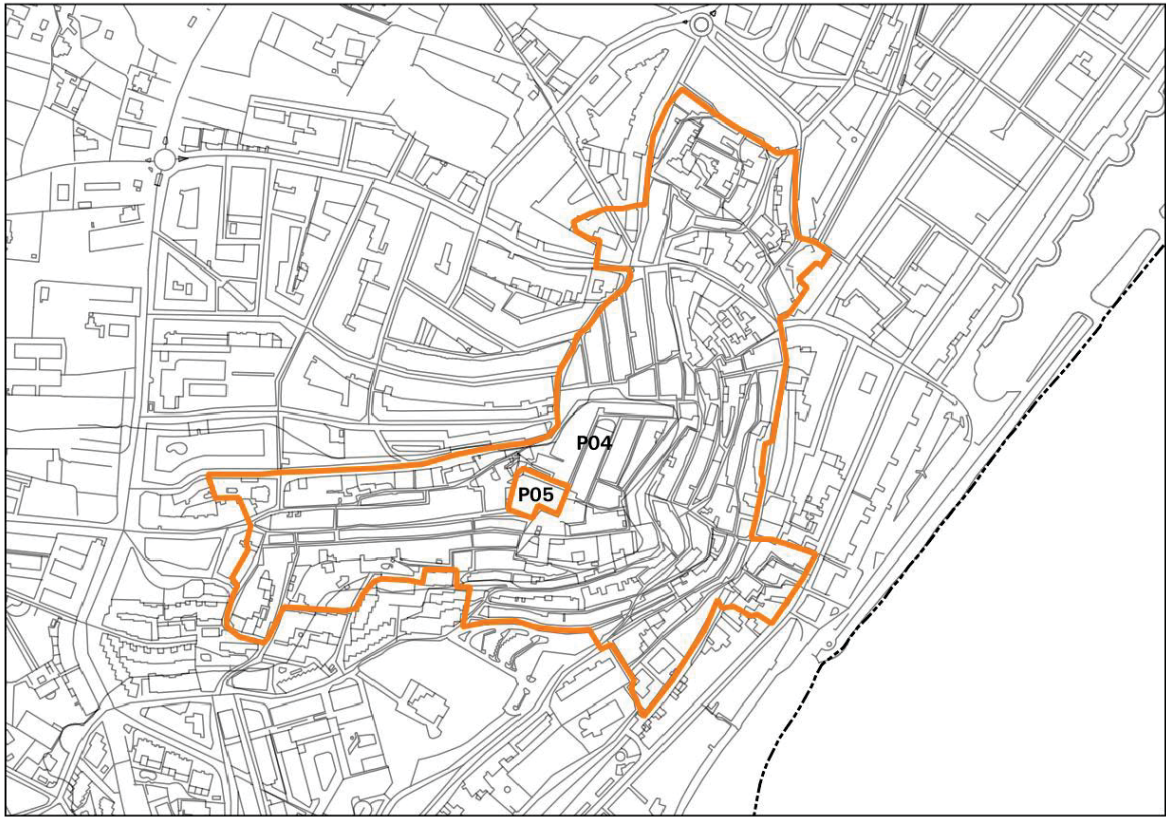
1.- Vista aérea de la zona	3 y 4.- Edificaciones
2.- Calles empedradas	5.- Vistas desde lo alto del pueblo

DOCUMENTOS GRÁFICOS









OBSERVACIONES





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P05
PATRIMONIO PAISAJISTICO		IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO		
CLASIFICACIÓN		BRL		
TITULARIDAD	PÚBLICA		PROTECCIÓN	Conjunto
	PRIVADA	X	CATALOGACIÓN	Integral
FOTO		PLANO		
				
EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN		REFERENCIA CATASTRAL	6866201YH5766N001LQ	
POLIGONO	7	PARCELA	9000	
DESCRIPCIÓN GENERAL				
<p>Bien Patrimonial Inserto dentro del ámbito del BIC "Baluard i Nucli històric renaixentista d'Altea". Por su natural condición, por el valor de su arquitectura, por las condiciones paisajísticas que aporta el bien en el perfil de Altea y por la identificación social del pueblo con su iglesia, debe ser considerado BRL. Su ámbito de protección coincide con el propio ámbito del BIC. Su localización coronando un perfil del pueblo antiguo, sus dimensiones, sus formas y acabados, inciden directamente en el paisaje. De hecho, el edificio y su arquitectura se han convertido un elemento de referencia en el valle y bahía de Altea. Tanto es así, que la iglesia no solo es un elemento caracterizador del paisaje, como lo definiría el Reglamento de Paisaje, es el paisaje en sí, pues no se entiende culturalmente el lugar sin su presencia. Las geometrías sencillas que la construyen: cúpulas vidriadas azules y blancas, prismas rectangulares, triángulos que definen el frontón; la propia piedra vista en sus muros</p>				





laterales, apoyan su capacidad formal; condición que los pintores que han pasado por Altea a lo largo del siglo XX, sobre todo en los años 30 al 60 han sabido captar.

Hay que hacer notar que el edificio por su condición y ubicación se desvincula de aspectos estilísticos, generando unas tensas relaciones entre lo natural y el artificio, potenciando así un paisaje inédito.

Características generales y singulares

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-03 ▪ Preferencia ciudadana: Alta ▪ Calidad paisajística: Muy Alta. ▪ Accesibilidad visual: Muy Alta | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: MUY ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: MUY ALTA ▪ Fragilidad Visual: MUY ALTA |
|--|--|

COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1. Volumetría	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Baja	No
2.- Fachada	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja	No
3.- Cúpula	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja	No
4.- Entorno	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja	No

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, de la Comunitat Valenciana, así como sus modificaciones de desarrollo posteriores
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA ESPEFÍCA DEL ELEMENTO

1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde la Autopista AP-7 y la carretera N-332, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales.
2. Estricto cumplimiento de la normativa de la normativa de la sección de patrimonio cultural de este catálogo de protecciones.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Sección de patrimonio cultural del catálogo de protecciones

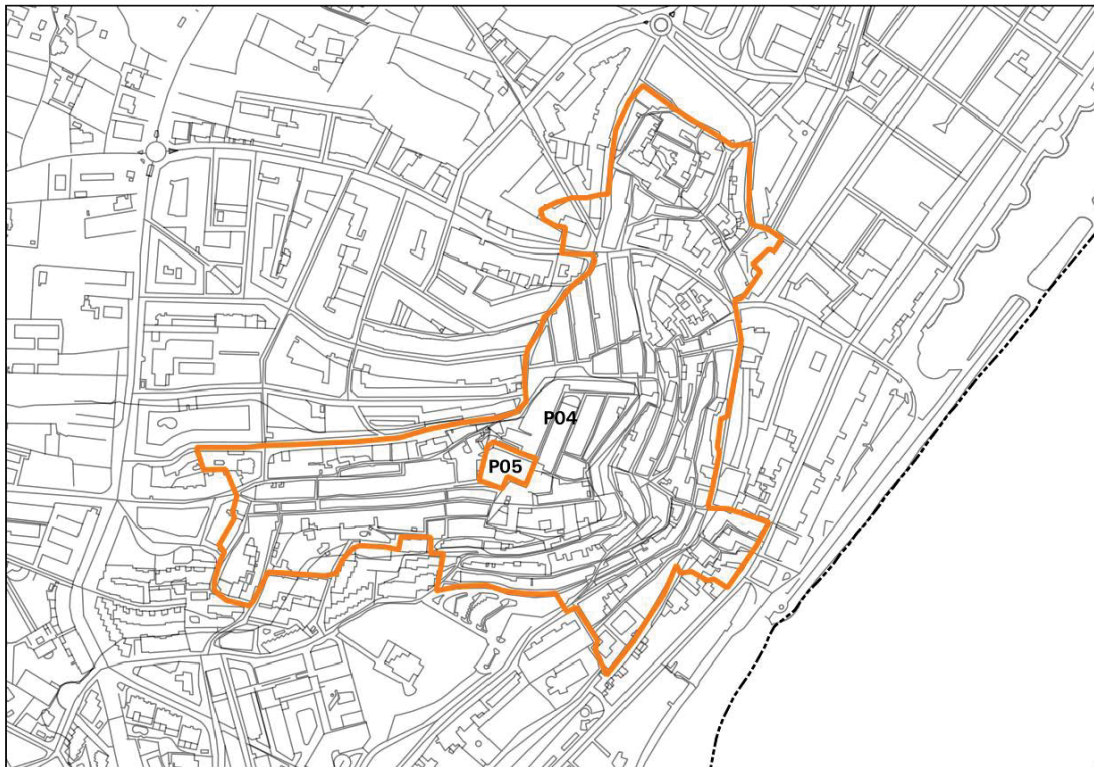
INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1.- Vista aérea	3.- Cúpula
2.- Fachada	4.- Plano localización

DOCUMENTOS GRÁFICOS







OBSERVACIONES





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P06
PATRIMONIO PAISAJISTICO		NÚCLEO HISTÓRICO DE ALTEA LA VELLA		
CLASIFICACIÓN		BRL		
TITULARIDAD	PÚBLICA	X	PROTECCIÓN	Conjunto
	PRIVADA	X	CATALOGACIÓN	Integral
FOTO			PLANO	
EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN		REFERENCIA CATASTRAL	varias	
POLIGONO	varias	PARCELA	varias	
DESCRIPCIÓN GENERAL				
<p>Se asienta sobre una colina con doble cima. En la superior, situada al oeste se ubica el antiguo Castellet, limitado por las calles San José y San Juan. El trazado viario aún permite conservar la forma cuadrilonga del antiguo castillo islámico que hoy se sitúa bajo los edificios que se levantan sobre el parcelario.</p> <p>En la vertiente norte de esta colina se sitúa el Calvari, un enclave de interés paisajístico particular, con una vista de la Sierra muy interesante y una cuenca visual próxima de gran calidad formada por las colinas del Garroferet y el <i>Tossal de la Font</i> y el llano agrario limitado por el cauce del <i>Barranc de d'Altea la Vella o de les Cases</i> y el camino del Garroferet, que entierra los restos de la necrópolis ibérica donde tantos restos de los siglos V y IV antes de Cristo se han encontrado.</p> <p>Al este de esta colina más alta se encuentra una pequeña elevación sobre la que se sitúa la iglesia de Santa Anna que por sus dimensiones y su forma domina el perfil del conjunto urbano; situándose frente a la misma la plaza de la Iglesia, espacio público principal del <i>Poblet</i>. Está separada del Castellet por el trazado del vial principal -Cura Llinares- que atraviesa el núcleo histórico.</p> <p>La calle Honda circunvala el pueblo por la parte baja y por el sur y el oeste, conduciendo hasta el</p>				





carrer del Calvari, prolongación de este recorrido por el norte hasta llegar a la calle Cura Llinares en el momento de abandonar el núcleo. Por el parte este una pequeña calle llamada de Santa Anna procura el acceso a esta parte del caserío, prolongándose hasta la plaza de la iglesia. El viario estrecho y con un trazado curvilíneo o quebrado va ajustándose a las cotas del terreno, adaptándose a un parcelario de origen rural muy irregular, con algún "atzucac" o "cul se sacs" que le dan un carácter pintoresco al conjunto.

Características generales y singulares

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-03 ▪ Preferencia ciudadana: Alta ▪ Calidad paisajística: Muy Alta. ▪ Accesibilidad visual: Muy Alta | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: MUY ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: MUY ALTA ▪ Fragilidad Visual: MUY ALTA |
|--|--|

COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.- Viario	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja	No
2.- Inmuebles	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3.- Patrimonio cultural y arqueológico	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3.- Vistas	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No

NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, de la Comunitat Valenciana, así como sus modificaciones de desarrollo posteriores
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

NORMATIVA ESPEFÍCA DEL ELEMENTO

1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde la Autopista AP-7 y la carretera CV-755, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales.
2. Estricto cumplimiento de la normativa de integración paisajística específica de las normas urbanísticas del PGE, así como la normativa de la sección de patrimonio cultural de este catálogo de protecciones.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Ficha de la sección de patrimonio cultural del catalogo

INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1.- Vista aérea de la zona	3. Iglesia de Sant Ana
2.- Edificaciones	4.- Plano localización

DOCUMENTOS GRÁFICOS








OBSERVACIONES





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P07
PATRIMONIO PAISAJISTICO		PUENTE DEL RÍO ALGAR		
CLASIFICACIÓN		RECURSO PAISAJISTICO		
TITULARIDAD	PÚBLICA		PROTECCIÓN	Conjunto
	PRIVADA	X	CATALOGACIÓN	Integral
FOTO			PLANO	
				
EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN		REFERENCIA CATASTRAL	03018A005090470000UZ	
POLIGONO	5	PARCELA	9047	
DESCRIPCIÓN GENERAL				
<p>Puente de la carretera nacional N-332 sobre el río Algar en su desembocadura, ampliado en varias ocasiones y que en la actualidad está en servicio. Consta de 20 arcos con una longitud total de 258 m más dos largos embarques a ambos lados. Construido en 1880, resolvió definitivamente el paso del río que debía hacerse por el Camino Real y vadear cuando era posible atravesando con pontones o directamente por el agua el Algar, o bien en ocasiones, cuando el agua era abundante, sorteando el río por medio de embarques por mar de personas y carruajes. Las basas aplantilladas has sido burdamente ampliadas a ambos lados con unos 2,5 m para dar más anchura a la carretera, perdiendo parte de la impostación de atraque del arco.</p>				
<i>Características generales y singulares</i>				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-06 ▪ Preferencia ciudadana: Alta ▪ Calidad paisajística: Muy Alta. ▪ Accesibilidad visual: Alta 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: ALTA ▪ Fragilidad Visual: ALTA 		





COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1. Volumetría	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
2.- Entorno	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
NORMATIVA SECTORIAL						
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014). - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. - Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, de la Comunitat Valenciana, así como sus modificaciones de desarrollo posteriores. 						
NORMATIVA SECTORIAL						
1. Conservación de la volumetría y el entorno diáfano del puente sobre el cauce del río Algar, próximo a su desembocadura, con el fin de preservar las perspectivas visuales desde la línea de costa y las zonas urbanas (Garganes, al sur, y Cap Negret, al norte).						
REFERENCIAS DOCUMENTALES						
https://www.visitaltea.es						
INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS						
1.- Vista aérea			3.-Detalle de los arcos			
2.- Vista del conjunto			4.- Plano localización			
DOCUMENTOS GRÁFICOS						
						










OBSERVACIONES





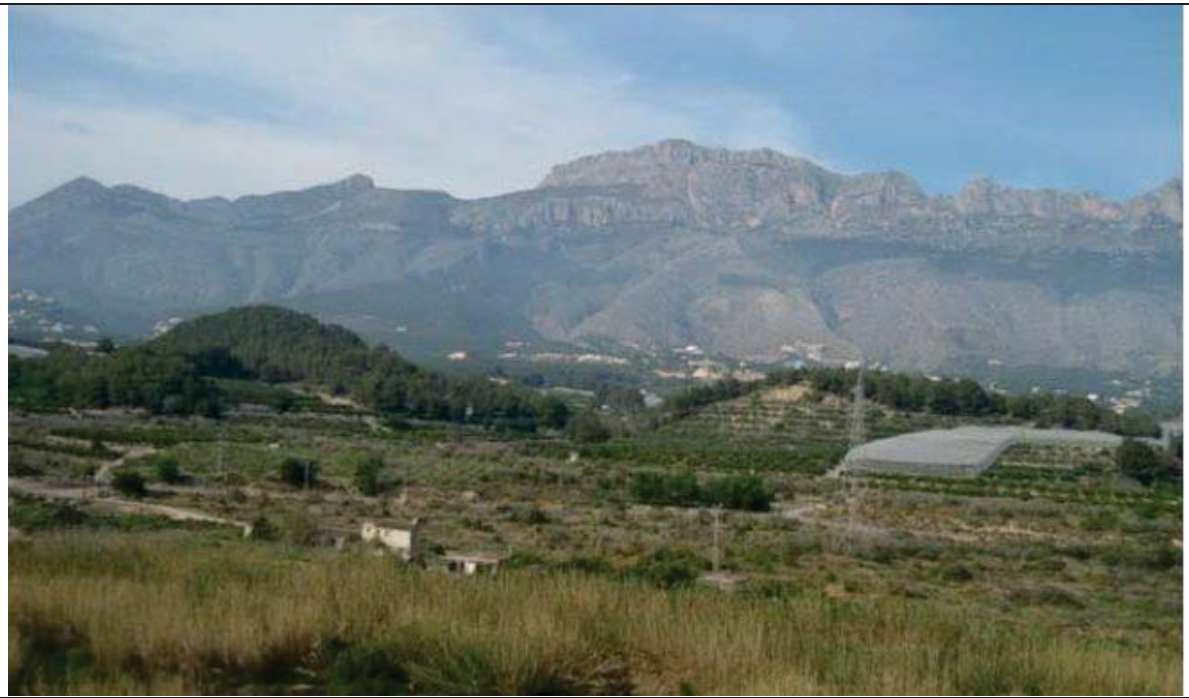
CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P08
PATRIMONIO PAISAJISTICO		TOSSALES DE SOGAI, MOSMAI Y BENIMUSA		
CLASIFICACIÓN		Recurso Paisajístico		
TITULARIDAD	PÚBLICA	X	PROTECCIÓN	Conjunto
	PRIVADA	X	CATALOGACIÓN	Integral
FOTO			PLANO	
				
EMPLAZAMIENTO				
DIRECCIÓN		REFERENCIA CATASTRAL		
POLIGONO	12	PARCELA	varias	
DESCRIPCIÓN GENERAL				
Lomas o elevaciones del terreno junto al cauce del río Algar, presentan abundante vegetación con predominio de pinares en un muy buen estado de conservación y algunas terrazas de terrenos con cultivos de secano o de frutales. Con el cauce del Algar conforman un paisaje rico en contrastes que convive perfectamente con la actividad agrícola de las terrazas aluviales más cercanas al cauce, además conforman un corredor ecológico natural muy interesante para la fauna de la zona.				
<i>Características generales y singulares</i>				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-06 ▪ Preferencia ciudadana: Alta ▪ Calidad paisajística: Muy Alta. 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: ALTA ▪ Fragilidad Visual: ALTA 		





■ Accesibilidad visual: Alta						
COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.Geomorfología	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
2.Vegetación	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3.- Fauna	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
4.- Patrimonio cultural y etnológico	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No
4.-Paisaje	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
NORMATIVA SECTORIAL						
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014). - 						
NORMATIVA ESPECÍFICA DEL ELEMENTO						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde los centros históricos de Altea y Altea la Vella, así como desde la Autopista AP-7 y la carretera CV-755, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales. 2. Las actuaciones que se autoricen sobre las masas forestales de estas elevaciones deberán acompañar un análisis del impacto paisajísticos sobre el entorno. 						
REFERENCIAS DOCUMENTALES						
INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS						
1.- Vista aérea			2.- Vista del cauce del río Algar con los cerros de Sogai y Mosmai y la Sierra de Bernia al fondo 3.- Plano localización			
DOCUMENTOS GRÁFICOS						





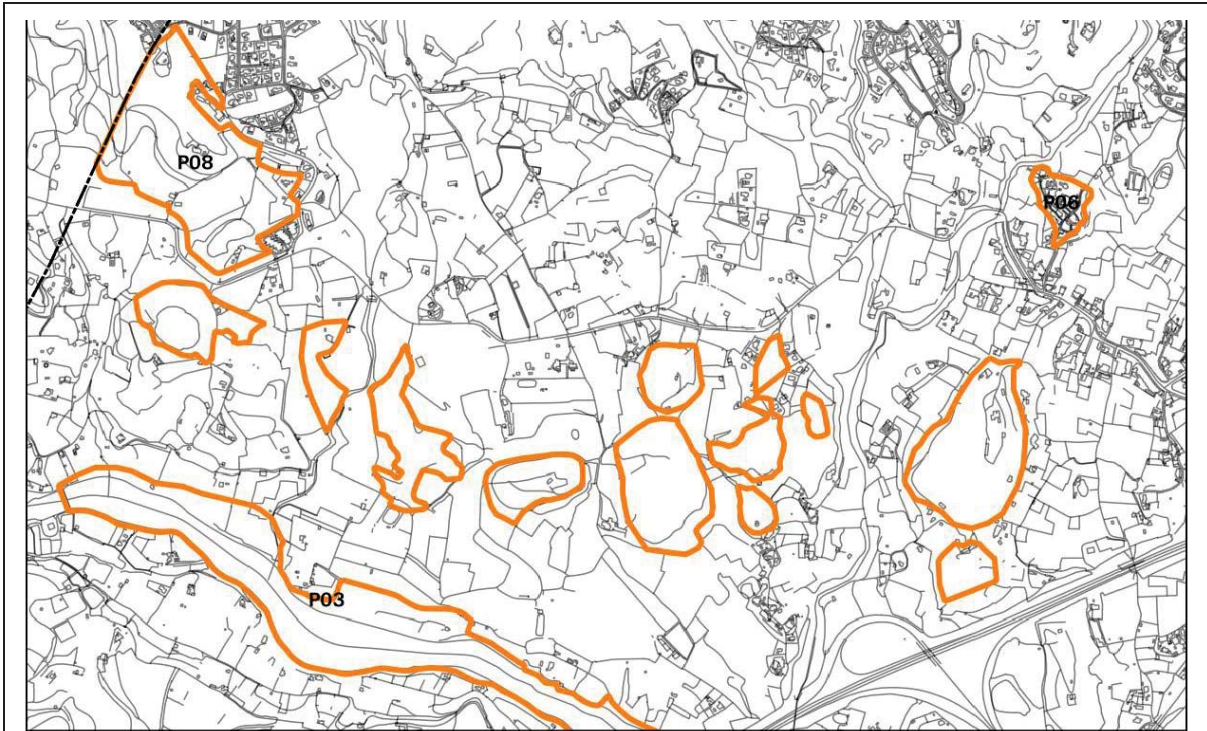
PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

Catálogo de Protecciones: Sección Paisaje 51

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario Accidentat
(firmado al margen)





OBSERVACIONES





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALTEA (ALICANTE)				P09		
PATRIMONIO PAISAJISTICO		EL MASCARAT				
CLASIFICACIÓN		Recurso Paisajístico. LIC Serra Gelada				
TITULARIDAD	PÚBLICA	X	PROTECCIÓN	Conjunto		
	PRIVADA	X	CATALOGACIÓN	Integral		
FOTO			PLANO			
EMPLAZAMIENTO						
DIRECCIÓN		REFERENCIA CATASTRAL				
POLIGONO	4	PARCELA	9000			
DESCRIPCIÓN GENERAL						
Península o barra costera que constituye uno de los paisajes acantilados de mayor belleza de la provincia de Alicante, aunque se encuentra alterado en parte por la presencia de construcciones de chalets de urbanizaciones. Protección estricta por interés para la nidificación de las aves y conservación de la flora litoral ya que se encuentra dentro del LIC de Serra Gelada i Litoral de la Marina Baixa						
<i>Características generales y singulares</i>						
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Paisaje: UP-02 ▪ Preferencia ciudadana: Muy Alta ▪ Calidad paisajística: Alta. ▪ Accesibilidad visual: Alta 			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor paisajístico: ALTO ▪ Fragilidad Paisajística: ALTA ▪ Fragilidad Visual: ALTA 			
COMPONENTES PRINCIPALES	VALORACION	CARÁCTER	ESTADO	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1. Geología	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No





2.- Flora	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3.- Fauna	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
3.- Edificaciones	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media	No
4.- Paisaje	Conservar	Ambiental	Bueno	Mantenimiento	Media	No
NORMATIVA SECTORIAL						
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (DOCV núm. 7.329, 31/07/2014). - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. - Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. - Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas 						
NORMATIVA ESPECÍFICA DEL ELEMENTO						
1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde la Autopista AP-7 y la carretera N-332, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales.						
REFERENCIAS DOCUMENTALES						
1.- http://www.agroambient.gva.es/es/web/espacios-prottegidos/listado-lic 2.- http://www.agroambient.gva.es/es/web/espacios-prottegidos/listado-zepa						
INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS						
1.- Vista aérea de la zona			2.Vista general del acantilado, y de la urbanización 3.- Plano localización			
DOCUMENTOS GRÁFICOS						





